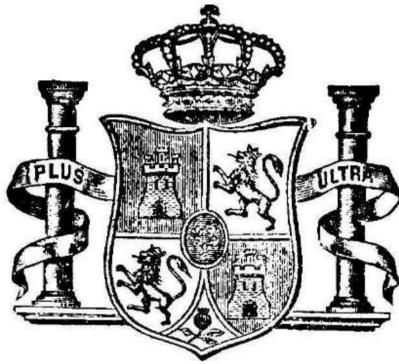


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las miramas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(*Gaceta del día 17 de Enero.*)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

Cédula de emplazamiento.

El Sr. Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido, en providencia dictada en quince de Diciembre último, en expediente á instancia de Don Leopoldo Ojeda Linaje, vecino y del comercio de esta Ciudad, sobre reclusión definitiva en el Manicomio provincial de Doña Antonia Carbajo Vidal, se cita, llama y emplaza á los parientes de ésta para que en término de un mes, desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á formular la reclamación que estimen justa oponiéndose á la reclusión definitiva de aquélla, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin verificarlo se dictará la resolución que proceda.

Palencia 12 de Enero de 1911.—El Escribano, Licenciado Marcial Fernández Salomón.

Ayuntamiento constitucional de Cevico de la Torre.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el primer trimestre del ejercicio de 1910.

Día 1.º de Enero, extraordinaria.

Presidela D. Próculo Herrero, asisten los Concejales Sres. Rodríguez Mozo, Zamora Calleja, Coloma Nieto, Nieto Merino, Ruipérez Calzada, Chacón Chacón y Puertas Julian y es declarada abierta por el Sr. Presidente, siendo su objeto la constitución del Ayuntamiento, fueron recibidos los Sres. Concejales nuevamente elegidos D. Prudencio Quevedo Herrero, D. José María Puertas Merino, D. Maximiliano José Pérez Lerma y D. Lúcio Nieto Merino, contra los que no se habían presentado protesta ni reclamación; por el Sr. Presidente se les declaró posesionados en sus cargos, dándose por terminada esta primera parte de la sesión, retirándose de sus puestos los Señores á quienes corresponde cesar.

Segunda parte.

Constituído el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia interina de D. Segundo Franco Ruipérez, se procedió á la elección de cargos en la forma establecida en la ley Municipal, resultando elegido para el cargo de Alcalde Presidente D. Tomás Coloma Nieto. Primer Teniente Don Vidal Chacón Chacón. Segundo Teniente D. Pedro Nieto Merino. Regidor Síndico D. Segundo Franco Ruipérez. Regidor Interventor Don Isidro Ruipérez Calzada y para sustituir al Sr. Regidor Síndico D. José María Puertas Merino, todos por nueve votos y una papeleta en blanco. Pasando á designar el orden nu-

mérico que á cada uno ha de corresponder para sustituir al que le preceda en la Alcaldía y demás cargos conforme el número de votos obtenidos en la elección quedaron designados en la forma siguiente: D. Martín Puertas Julian, D. Prudencio Quevedo Herrero, D. Maximiliano José Pérez Lerma y D. Lúcio Merino Nieto. Por último quedó acordado señalar para las sesiones ordinarias los Domingos de cada semana á las diez de su mañana, con lo que quedó constituído definitivamente el Ayuntamiento.

Día 2.

Presidida por el Sr. Alcalde Don Tomás Coloma Nieto, con asistencia de los Sres. Concejales D. Vidal Chacón, D. Isidro Ruipérez, D. Martín Puertas, D. Prudencio Quevedo, D. José María Puertas y D. Maximiliano José Pérez y declarada abierta, fué aprobada el acta de la anterior.

Entrase al despacho ordinario y dada cuenta de los BOLETINES OFICIALES de la provincia y la correspondencia, la Corporación acuerda quedar enterada de las disposiciones que contienen y con respecto á la circular del Gobierno civil del día 29 de Diciembre se acuerda su cumplimiento y se forme el expediente de responsabilidad si á ella hubiere lugar. El Sr. Concejal D. Martín Puertas pregunta á la presidencia por el estado de las cuentas municipales de los ejercicios de 1906, 1907 y 1908 y la liquidación del ejercicio que terminó en 31 de Diciembre. El Sr. Presidente ordena al Sr. Secretario conteste á las preguntas que el Señor Puertas dirige, toda vez que por el poco tiempo que lleva al frente de la

Administración desconoce los datos que se reclaman, y hecho con la claridad precisa, queda enterada la Corporación y satisfecho el Sr. Puertas, con la presencia del Sr. Teniente Alcalde D. Pedro Nieto y el Sr. Regidor Síndico D. Segundo Franco, protestando de todo aquéllo que pudiera alcanzar responsabilidades á la Corporación actual. El Sr. Presidente manifiesta que hallándose declarado carga Concejil el cargo de Depositario de los fondos municipales y habiendo cesado el que lo venía desempeñando, se estaba en el caso de nombrar al Concejal que ha de desempeñar dicho cargo, quedando nombrado D. Martín Puertas Julian por siete votos y una papeleta en blanco. Propuesto por el Sr. Presidente lo conveniente que es á la Corporación que se cite á los cuentadantes del ejercicio anterior para la entrega de los caudales sobrantes del citado ejercicio y recoger la Caja de caudales que se halla según sus noticias en poder del Sr. Alcalde saliente, así se acordó y al mismo tiempo á propuesta del Sr. Regidor Interventor que la Caja de caudales pase á la casa del Sr. Depositario por carecer de seguridades la Casa Consistorial, poniéndolo en conocimiento del Señor Gobernador civil de la provincia.

Seguidamente fué propuesto y nombrado por unanimidad apoderado del Ayuntamiento D. Tomás Coloma Nieto, en sustitución de Don Próculo Herrero, poniéndolo en conocimiento del Sr. Delegado de Hacienda y los Centros oficiales á los efectos correspondientes.

Acuérdase proceder á la limpieza de las galerías del manantial del Murallón y la fuente de lavar, quedando encargados para realizarla el

Sr. Teniente Alcalde y Regidor Síndico, presentando la cuenta de gastos á la Corporación.

Consignadas 300 pesetas para gastos de un Auxiliar temporero para la Secretaría y comprendiendo la Corporación la necesidad de que dicho cargo sea fijo por los múltiples trabajos que pesan sobre la Secretaría, la Corporación acuerda que dicha plaza sea fija ó de plantilla como lo ha venido siendo, con el sueldo consignado en el anterior ejercicio, quedando nombrado D. Mariano Marcos Salvador, que lo venía desempeñando.

Día 9.

Presidida por el Sr. Alcalde Don Tomás Coloma Nieto, asisten los Concejales Sres. Chacón Chacón, Puertas Julian, Puertas Merino, Quevedo Herrero, Pérez Lerma, Franco Ruipérez, á la hora designada es declarada abierta por el Señor Presidente y aprobada el acta de la anterior.

Entrase al despacho ordinario y la Corporación acuerda quedar enterada de las disposiciones que contienen los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia oficial concerniente á la Corporación.

Se dá lectura del art. 60 de la ley Municipal y se acuerda fijar en cuatro las Comisiones permanentes del Ayuntamiento para entender en cuantos asuntos tenga que intervenir la Corporación, que serán Hacienda y Presupuestos, Beneficencia y Sanidad, Policía urbana y rural é Instrucción primaria y Obras públicas, siendo elegidos en la forma que la ley dispone para la 1.ª D. Tomás Coloma, D. Vidal Chacón y D. Segundo Franco; para la 2.ª D. Isidro Ruipérez, D. José María Puertas y Don Maximiliano José Pérez; para la 3.ª D. Pedro Nieto, D. Martín Puertas y D. Prudencio Quevedo, y para la 4.ª D. Vidal Chacón, D. Isidro Ruipérez y D. Lúcio Merino Nieto.

Propuesto la necesidad de examinar y rectificar la lista de pobres comprendidos en la Beneficencia municipal, se acuerda que lo verifique la Comisión de Beneficencia del Ayuntamiento, dando cuenta á la Corporación. Devueltas informadas por el Sr. Regidor Síndico las cuentas municipales de los ejercicios de 1907 y 1908, á propuesta del Señor Chacón Chacón se acuerda queden sobre la mesa para instrucción para después fijarlas definitivamente la Corporación.

A propuesta del Sr. Presidente se acuerda encargar á D. Basilio Barrasa que reconozca el reloj de villa y manifieste si es susceptible de compostura para que pueda hacer servicio, sufragándose los gastos que se originen del capítulo de imprevistos.

Día 16.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Tomás Coloma, asisten los Concejales Sres. Chacón Chacón, Nieto Me-

rino, Puertas Julian, Pérez Lerma, Puertas Merino, Nieto Merino, Quevedo Herrero y Ruipérez Calzada; á la hora designada es declarada abierta por el Sr. Presidente y leída el acta de la anterior, por unanimidad fué aprobada.

Entrase al despacho ordinario y la Corporación acuerda quedar enterada de las disposiciones que contienen los BOLETINES OFICIALES; ejecutar las obras necesarias en el pavimento y luces de la Escuela de niños párvulos reclamadas por la Señora Maestra; aprobar la lista de Beneficencia formada por la Comisión respectiva y su exposición al público; fijar las cuentas municipales del ejercicio de 1907 en una cantidad de 1.247 pesetas 25 céntimos de menos, por no estar justificada su inversión, y la de 1908 en 1.052; requerir á los cuentadantes de 1909 para que reintegren al Municipio la Caja municipal con el sobrante de dicho ejercicio en el término de cuarenta y ocho horas, encargando á la Alcaldía para su ejecución; aprobar la cuenta de los gastos ocasionados en la monda del arroyuelo y la fuente de lavar, que asciende á 30 pesetas y su pago del capítulo 6.º, art. 3.º del presupuesto y la limpieza de las galerías del Murallón, importante 2'75 con cargo á dicho capítulo y artículo; proceder por la Comisión de Obras públicas al arreglo y composición de las fuentes públicas, y formar el expediente para la venta de los cienos extraídos del arroyuelo y fuente de lavar; proceder al otorgamiento de la escritura correspondiente con el arrendatario de consumos D. Vicente Calleja Villán por haber sido aprobada la subasta, exigiéndole la fianza correspondiente de la cuarta parte de la subasta según está obligado, comunicando al Sr. Regidor Síndico para que comparezca ante Notario y pasar una Comisión de la Corporación á la Capital para ver de resolver los asuntos pendientes, presentándose á las Autoridades de la provincia.

Día 23.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Tomás Coloma, asisten los Concejales Sres. D. Vidal Chacón, D. Isidro Ruipérez, D. Martín Puertas, Don José María Puertas, D. Prudencio Quevedo, D. Maximiliano José Pérez; declarada abierta, es aprobada el acta de la sesión anterior.

Entrase al despacho ordinario y la Corporación acuerda quedar enterada de las disposiciones que contienen los BOLETINES OFICIALES de la provincia y correspondencia; declarar definitivas las listas de electores de Compromisario para Senadores por no haberse presentado reclamaciones contra ella; aprobar la cuenta de los gastos ocasionados en una Comisión por el Ayuntamiento á la Capital, que asciende á 72'50 y su pago del capítulo 1.º, art. 8.º; fijar definitivamente la cuenta municipal del ejercicio de 1907 y la de 1908, debién-

dose tener en cuenta para que sea examinada por la Junta municipal, en la primera 1.012 pesetas 25 céntimos de libramientos que su pago no está justificado, y en la segunda 755'75 pesetas no justificadas, pasando á la Junta municipal después de que estén expuestas al público por el término de quince días, conforme dispone la ley Municipal; queda enterada la Corporación de haber sido requerido el arrendatario de consumos D. Vicente Calleja para que prestara la fianza á que viene obligado como arrendatario. Entró y ocupó su asiento el Sr. Regidor Síndico D. Segundo Franco. También queda enterada la Corporación de que en virtud del acuerdo del 16 del actual habían sido requeridos los cuentadantes responsables del ejercicio de 1909, D. Próculo Herrero, D. Segundo Franco y D. Romualdo Zamora, para que reintegraran al Municipio la Caja municipal y las existencias que resultaron en 31 de Diciembre último, compareciendo el día 18 y pidiendo un plazo de cuatro días para verificarlo, lo cual les fué concedido; que volvieron á comparecer en el día de ayer y practicada la operación se suspendió por lo avanzado de la hora para terminarla á las cuatro de la tarde, hora en que comparecieron todos los Señores interesados, así como los que habían de hacerse cargo de las cantidades, menos D. Próculo Herrero, sin que presentaran el alcance ni la Caja municipal y no habiéndolo verificado todavía, proponía á la Corporación tomase el acuerdo que fuese necesario. Enterada la Corporación y á propuesta del Sr. Teniente Alcalde se acordó por unanimidad continuase el expediente de responsabilidades que se ha iniciado y terminarle hasta depurar quien sea el responsable de las cantidades que se adeudan al Municipio, oyendo previamente á los interesados, dando cuenta al Sr. Gobernador civil, reclamando de la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial una certificación de las cantidades que se hayan satisfecho en el ejercicio de 1909 por cuenta de este Municipio por contingente provincial y 2.ª enseñanza y otra al Sr. Alcalde cabeza de partido para averiguar si le ha satisfecho el contingente carcelario, toda vez que se han girado á favor de D. Próculo Herrero 3.000 pesetas por el primer concepto y 567 por el segundo y no se tiene seguridad se hayan satisfecho, quedando encargado el Sr. Alcalde del cumplimiento de este acuerdo, pasando el expediente á la Comisión de Hacienda para que dictamine antes de resolver el Ayuntamiento en definitiva sobre quien pueda ser responsable. Por último se dió cuenta y fué aprobada la de los gastos ocasionados en el arreglo del reloj, que asciende á 88'90 pesetas que comprende los materiales invertidos, sin contar lo del relojero, acordando su pago del capítulo de imprevistos.

Día 28, extraordinaria.

Presidela el Sr. Alcalde D. Tomás Coloma y asisten previamente convocados en forma, los Sres. Concejales D. Vidal Chacón, D. Pedro Nieto, D. Segundo Franco, D. Isidro Ruipérez, D. Martín Puertas, D. José María Puertas, D. Maximiliano José Pérez y D. Lúcio Merino y á la hora designada es declarada abierta, siendo el objeto de la sesión acordar lo conveniente por no haber presentado la fianza el arrendatario de consumos dentro del plazo que se le dió para hacerlo; se dió lectura del expediente de orden de la presidencia, después de quedar enterada la Corporación, por unanimidad se acordó después de discutir con la amplitud necesaria este asunto, la rescisión del contrato de arrendamiento hecho á favor de D. Vicente Calleja Villán, incautándose de la cobranza y administración del impuesto de consumos como de los libros de entradas, haciendo responsable del menos valor que tuviese una segunda subasta al arrendatario destituido ó en su defecto á los Señores que le posesionaron en el cargo, que lo fueron el Señor Alcalde y Regidor Síndico en 31 de Diciembre, que se notifique este acuerdo al Sr. D. Vicente Calleja y que se certifique de este acuerdo en el expediente oportuno.

Día 30.

Presidela el Sr. Alcalde D. Tomás Coloma, asisten los Sres. Concejales D. Vidal Chacón, D. Segundo Franco, D. Isidro Ruipérez, D. Martín Puertas, D. José María Puertas, D. Prudencio Quevedo, D. Maximiliano José Pérez y D. Lúcio Merino, á la hora designada es declarada abierta por el Sr. Presidente y aprobada el acta de la sesión anterior.

Entrase al despacho ordinario y queda enterada la Corporación de las disposiciones que contienen los BOLETINES OFICIALES de la provincia y de la circular en que se manifiestan los deseos del Gobierno de S. M. por que se construyan edificios para Escuelas con la subvención que á dicho fin se ofrece.

Aprobar la cuenta presentada por Acisclo Mena de los gastos hechos con motivo de la obra ejecutada en la Escuela de párvulos y su pago del capítulo de imprevistos, que asciende á 74 pesetas 25 céntimos y que se formen las Secciones, que serán cuatro, para la constitución por sorteo de la Junta municipal.

Día 6 de Febrero.

Presidela el Sr. Alcalde D. Tomás Coloma, asisten los Sres. Concejales D. Vidal Chacón, D. Pedro Nieto, D. Prudencio Quevedo, D. Isidro Ruipérez, D. Martín Puertas, D. José M.ª Puertas, D. Maximiliano José Pérez y D. Lúcio Merino, es declarada abierta á la hora designada y aprobada el acta de la anterior.

Entrase al despacho ordinario y se dá cuenta del expediente de ausencia instruido contra el mozo José

Ruiz Cuesta por no haber comparecido é ignorándose el paradero, la Corporación acordó excluirle del alistamiento.

Día 10, extraordinaria.

Presidida por el Sr. Alcalde Don Tomás Coloma, previa convocatoria, se constituyeron en la Sala de Sesiones los Sres. Concejales D. Vidal Chacón, D. Segundo Franco, Don Martín Puertas, D. José María Puertas, D. Prudencio Quevedo, D. Maximiliano José Pérez, D. Pedro Nieto y D. Isidro Ruipérez y á la hora designada es declarada abierta, manifestando que tiene por objeto dar cuenta á la Corporación de las medidas adoptadas para la recaudación y vigilancia del impuesto de consumos y resolver lo procedente respecto al expediente de incautación y demás concerniente á la subasta de consumos.

Hace presente la presidencia que previa consulta con la Corporación había nombrado con el carácter de interinos para que se pusieran al frente como Vigilantes á D. Santiago Rivas, D. Macario Pérez y D. Lorenzo Portillo y como Administrador del impuesto á D. Mariano Alba, con el haber diario de una peseta cincuenta céntimos, acordando la Corporación aprobar lo hecho.

Dada cuenta de la liquidación practicada el día 8 del actual, de la que resulta á favor del Municipio un alcance de 2 813'11 pesetas y de las que solo ha ingresado en arcas municipales 1 000 pesetas, se acuerda que se proceda por la vía de apremio contra el ex-arrendatario D. Vicente Calleja á la cobranza de dicha cantidad, con embargo y venta de bienes, y que sin levantar mano se instruya el oportuno expediente de arriendo por quiebra y una vez aprobado se anuncie nueva subasta bajo la responsabilidad del destituido Don Vicente Calleja, poniendo en conocimiento de la Administración de Hacienda este acuerdo á los efectos consiguientes.

Día 13.

Presidida por el Sr. Alcalde Don Tomás Coloma Nieto, asisten los Concejales Sres. D. Vidal Chacón, D. Pedro Nieto, D. Segundo Franco, D. Martín Puertas, D. José María Puertas, D. Prudencio Quevedo, Don Maximiliano José Pérez y D. Lúcio Merino, siendo declarada abierta y aprobadas las actas de las anteriores.

Entrase al despacho ordinario y queda enterada la Corporación de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia oficial.

Preguntado por el Sr. Puertas Julian por el estado del expediente de responsabilidad que se instruye contra el ex-Alcalde D. Próculo Herrero, es contestado manifestando que está en suspenso por hallarse esperando una certificación de la Excm. Diputación Provincial para justificar los pagos que el dicho Sr. Herrero haya

verificado por cuenta del ejercicio de 1909 con cargo al contingente provincial y segunda enseñanza, la cual fué reclamada en 24 de Enero último, acordando la Corporación que se reclame nuevamente por conducto del Sr. Gobernador civil para poder terminar con el asunto.

Dada cuenta de la circular del Distrito forestal referente á la petición de pastos para el ejercicio de 1910-1911, se acuerda solicitar pastos para 1.000 cabezas de ganado lanar, 50 de cabrío y 50 de mular, empezando en 1.º de Noviembre y terminando en 30 de Abril.

A propuesta del Sr. Puertas Julian se acuerda convocar á sesión á la Junta de Sanidad á fin de que proponga los medios conducentes á evitar la invasión variolosa, cuya epidemia existe en el inmediato pueblo de Dueñas.

Día 16, extraordinaria.

Presidida el Sr. Alcalde D. Tomás Coloma Nieto y asisten los Concejales Sres. D. Vidal Chacón, D. Pedro Nieto, D. Segundo Franco, D. Martín Puertas, D. José María Puertas, D. Isidro Ruipérez, D. Maximiliano José Pérez y D. Lúcio Merino y los asociados de la Junta municipal Don Eugenio Chacón, D. Julian Monedero, D. Vicente Medina, D. Cipriano Zamora, D. Mariano Zamora y Don Sandalio Alba; á la hora designada es declarada abierta, manifestando el objeto de la misma por la presidencia, cual era dar cuenta del estado del expediente instruido con motivo de la rescisión del contrato de consumos por falta de prestación de fianza y acordar lo conveniente para que no sufran perjuicio los intereses del Municipio. Se entera la Corporación de haberse visto el Ayuntamiento en la precisión de llegar á la rescisión del contrato y los motivos que á ello les obligaron, así como de cuantas gestiones se han llevado á efecto y se tomaron á este fin, y los acuerdos tomados, siendo uno de ellos el de exigir al arrendatario destituido los perjuicios que la Corporación pudiera sufrir por el menos valor de una nueva subasta y por lo tanto se propone si se ha de verificar una nueva subasta ó se acuerda la Administración municipal. Enterados los Señores asistentes, después de acordar aprobar lo hecho por el Ayuntamiento en todas sus partes, acordó que se anuncie nuevamente la subasta de arrendamiento de consumos á venta libre, figurando como tipo para el arriendo la cantidad que sirvió para la primera subasta, fijando una condición en el expediente en que conste que servirá como partida de data para el que resulte arrendatario las cantidades que se hayan recaudado desde el día 1.º de Enero al en que tome posesión del cargo, descontando las cantidades que se hubieren gastado con motivo de la Administración municipal, siguiendo provisionalmente la Administración municipal del im-

puesto con el fin de que no sufra perjuicio ni la Hacienda ni el Municipio.

Día 20.

Presidida el Sr. Alcalde D. Tomás Coloma Nieto y asisten los Concejales Sres. D. Vidal Chacón, D. Pedro Nieto, D. Segundo Franco, D. Isidro Ruipérez, D. Martín Puertas, D. José M.ª Puertas, D. Prudencio Quevedo y D. Maximiliano José Pérez, á la hora designada es declarada abierta y se aprueban las actas de la ordinaria y extraordinaria celebradas.

Entrase al despacho ordinario y queda enterada la Corporación de las disposiciones que los BOLETINES OFICIALES contienen.

Dada cuenta del expediente formado para la nueva subasta del impuesto de consumos, la Corporación acordó prestarle su aprobación, señalando para la subasta el día 13 de Marzo próximo de once á doce de la mañana. Retírase de la Sala de Sesiones el Sr. Regidor Síndico Don Segundo Franco Ruipérez y dada cuenta del expediente de responsabilidad instruido contra D. Próculo Herrero Ibarlucea, D. Segundo Franco y D. Romualdo Zamora Calleja, Alcalde, Regidor Interventor y Depositario de los fondos municipales en el ejercicio de 1909, por no haber ingresado en el Municipio las cantidades que como sobrantes del mismo obran en su poder, así como la Caja de caudales, cuyo expediente se acordó instruir en sesión del 2 de Enero anterior, así como el informe que ha dictado en el mismo la Comisión de Hacienda, la Corporación, después de discutir el asunto, por unanimidad acordó declarar responsable de la cantidad de 6.296 pesetas 65 céntimos al ex-Alcalde D. Próculo Herrero Ibarlucea, como resultancia del cargo y la data del mentado ejercicio, cuyas cuentas están sin rendir y cantidades giradas á su favor y no satisfechas, por ser de la exclusiva competencia del Ayuntamiento la declaración de responsabilidades, debiéndosele notificar este acuerdo, apercibiéndole para que en el término de tercero día haga el ingreso en arcas municipales, procediendo en caso contrario á hacer efectiva dicha cantidad por la vía de apremio; que se le requiera igualmente para que en el término de veinticuatro horas reintegre al Municipio la Caja de caudales del mismo, quedando apercibido que de no hacerlo se pondrá el hecho en conocimiento de los Tribunales ordinarios por retener en su poder muebles de la propiedad del Municipio; declarando responsables subsidiariamente de la citada cantidad de 6 296 pesetas 65 céntimos á D. Romualdo Zamora Calleja como Depositario y á D. Segundo Franco Ruipérez como Regidor Interventor, en caso de insolvencia del Sr. Herrero, que se expida certificación de este acuerdo para unirle al expedien-

te y se notifique á los interesados á los efectos consiguientes.

Hace presente la presidencia á la Corporación que ha recibido con fecha 17 del corriente un aviso oficial del Sr. Alcalde de Baltanás en que manifiesta que este Municipio adeuda 643 pesetas por el contingente carcelario del ejercicio de 1909 y apercibe que si en el término de quinto día no se satisface expedirá Comisión de apremio contra la Corporación; enterada ésta acordó se dirija la presidencia solicitando un plazo de quince ó veinte días para poder verificar el pago, pues siendo ésta y otras cantidades las cobradas por el Sr. Herrero y no satisfechas, tan pronto resuelvan el expediente de responsabilidad que se le sigue podrá pagarse.

Día 27.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás Coloma Nieto y asisten los Concejales Sres. D. Vidal Chacón, Don Segundo Franco, D. Martín Puertas, D. José María Puertas y D. Maximiliano José Pérez, á la hora designada es declarada abierta por el Sr. Presidente y aprobada el acta de la anterior.

Entrase al despacho ordinario y dada cuenta de los BOLETINES OFICIALES recibidos, queda enterada la Corporación de las disposiciones que contienen referentes á la misma.

Dada cuenta de una comunicación del Sr. Administrador de Hacienda de la provincia de 24 del actual, en la que resuelve una instancia presentada contra el acuerdo de este Ayuntamiento por Vicente Calleja Villán, arrendatario destituido del impuesto de consumos, la Corporación acuerda quedar enterada y darse por notificada en forma y que se notifique al Sr. Calleja Villán á los efectos consiguientes.

Acuerda por último encargar de las oraciones sagradas para las funciones de Semana Santa al Sr. Cura párroco de esta villa y encargar á Acisclo Mena de armar y desarmar el monumento.

Día 6 de Marzo.

En este día no celebró sesión el Ayuntamiento por estar ocupado en el acto de la clasificación y declaración de soldados.

Día 13.

En este día no celebró sesión la Corporación por ocuparse de la subasta de consumos.

Día 20.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Tomás Coloma Nieto, asisten los Concejales Sres. D. Vidal Chacón, D. Pedro Nieto, D. Isidro Ruipérez, D. Martín Puertas, D. José María Puertas, D. Prudencio Quevedo, Don Maximiliano José Pérez y D. Lúcio Merino, á la hora designada es declarada abierta por el Sr. Presidente y aprobada el acta de la anterior.

Entrase al despacho ordinario y la Corporación acuerda quedar entera-

da de las disposiciones que contienen los BOLETINES OFICIALES de la provincia referentes á la misma.

Dada cuenta de una comunicaci3n del Gobierno civil con la que remite una instancia de D. Pr3culo Herrero para informe, la Corporaci3n queda enterada.

Dada cuenta del extracto de los acuerdos tomados por la Corporaci3n durante el cuarto trimestre del anterior ejercicio, la Corporaci3n acord3 prestarlo su aprobaci3n; acceder á lo solicitado por D. Vicente Calleja Villán rebajando de la cuenta la cantidad de 59 pesetas 32 céntimos que por error se le habia cargado en su cuenta como arrendatario de consumos; quedar enterada de los pliegos de reparo que se han recibido que han merecido las cuentas municipales de 1906, 1907 y 1908, entregándoseles á los interesados para que les contesten; que se proceda á la revisi3n de la talla del soldado del reemplazo de 1909 Estanislao Trejo Poncio, por haber resultado corto de talla en el acto de la concentraci3n; aprobar la cuenta de los gastos ocasionados con motivo de la obra ejecutada en la tubería del depósito y abrevadero, que asciende á 157'45 pesetas y su pago del art. 3.º, capítulo 6.º, y otra de los gastos ocasionados en Comisiones á la Capital para asuntos del Municipio, que importa 40 pesetas y su pago del capítulo 1.º, art. 8.º del presupuesto.

Día 27.

En este día no celebró sesi3n la Corporaci3n por hallarse ocupada en la resoluci3n de los expedientes de excepciones alegadas por los mozos del actual reemplazo y anteriores.

Día 31, extraordinaria.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Tomás Coloma Nieto, asisten los Concejales Sres. D. Vidal Chac3n, D. Pedro Nieto, D. Segundo Franco, D. José María Puertas, D. Isidro Ruipérez, D. Martín Puertas, Don Prudencio Quevedo, D. Maximiliano José Pérez y D. Lúcio Merino, á la hora designada es declarada abierta por el Sr. Presidente, manifestando que el objeto de la misma era dar cuenta á la Corporaci3n del acuerdo recaído en el expediente de consumos para el año actual y acordar lo que fuese legal acerca del mismo.

Dada lectura de dicho acuerdo, la Corporaci3n acord3 quedar enterada, dándose por notificada, que se notifique al mejor postor D. Eustaquio Herrero, á favor del que ha sido adjudicada la subasta, requiriéndole en el acto para que dentro del término de cuarenta y ocho horas preste la fianza correspondiente y proceder inmediatamente al otorgamiento de la oportuna escritura ante el Notario de esta villa, y para el caso de que optare por la fianza hipotecaria presentara la certificaci3n de libertad de las fincas expedida por el Sr. Registrador del partido, nombrando peritos para la tasaci3n de las fincas á

D. Pedro Nieto y D. Maximiliano José Pérez, en la inteligencia que si dejase pasar el plazo señalado se declarará rescindido el contrato, siguiendo entre tanto la Administraci3n municipal; que se remita certificaci3n de este acuerdo á la Administraci3n de Hacienda á los efectos oportunos.

Acuerdos de la Junta municipal.

Día 23, extraordinaria.

Presidela el Sr. Alcalde D. Tomás Coloma y asisten la mayoría de Señores Concejales y los Señores de la Junta municipal D. Eugenio Chac3n, D. Santiago Rivas, D. Julian Monedero, D. Vicente Medina, Don Máximo Barrasa, D. Cipriano Zamora, D. Sandalio Alba, D. Blas Calzada y D. Rufino Pérez.

A la hora designada es declarada abierta por el Sr. Presidente y como el objeto de la misma es examinar las cuentas municipales de los ejercicios de 1907 y 1908, rendidas por D. Pr3culo Herrero, como Alcalde; D. Saturnino Franco, Regidor Interventor, y D. Romualdo Zamora, Depositario, dando cumplimiento á lo dispuesto en el art. 161 de la ley Municipal, acordaron comisionar á D. Eugenio Chac3n, D. Julian Monedero, D. Cipriano Zamora y Don Máximo Barrasa para que las examinen y propongan el dictamen que creyeren justo á las mismas, los cuales aceptaron el cargo y se les entregó los documentos necesarios á cumplir con su cometido.

Día 26, extraordinaria.

Presidida por el Vocal de la Junta, asisten previamente convocados en forma los Sres. D. Julian Monedero, D. Máximo Barrasa, D. Cipriano Zamora, D. Rufino Pérez, D. Sandalio Alba, D. Blas Calzada y D. Santiago Rivas; es declarada abierta por el Sr. Presidente y se aprueba el acta de la anterior, manifestando el Señor Presidente que el objeto de esta sesi3n era discutir y acordar lo que estimara conveniente respecto al dictamen que habian merecido á la Comisi3n las cuentas municipales de los ejercicios de 1907 y 1908.

Dada lectura del informe recaído en las cuentas de 1907 y las de 1908, después de enterarse los Señores asistentes, quedaron aprobados por unanimidad dichos dictámenes sin alteraci3n alguna, tal como estaban redactados, acordando que para los efectos prevenidos en el art. 161 de la ley Municipal se remitirán originales con las cuentas al Sr. Gobernador civil de la provincia junto con el expediente de examen y censura á los efectos de ley.

Cívico de la Torre 30 de Mayo de 1910.—El Secretario del Ayuntamiento, Julian Alba.

Dada cuenta en la sesi3n ordinaria del día 12 de Junio del extracto que antecede, la Corporaci3n por unanimidad acord3 prestarle su aprobaci3n y que se remita al Sr. Gobernador

civil de la provincia á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Cívico de la Torre 13 de Junio de 1910.—El Secretario del Ayuntamiento, Julian Alba —V.º B.º—El Alcalde, Tomás Coloma.

Ayuntamiento constitucional de Pozo de Urama.

Ignorándose el paradero del mozo Vicente Cardenal Lorenzo, hijo de Alejandro y Julia, natural de este término, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte al mismo, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quien dependa que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial personalmente ó por legítimo representante, antes de las diez del día anterior al segundo Domingo del próximo mes de Febrero, á exponer cuanto á su derecho convenga relativo á su inclusi3n en dicho alistamiento, en la inteligencia que este edicto se inserta en sustituci3n de las citaciones ordenadas por la ley de 21 de Octubre de 1896, por ignorarse la actual residencia del interesado, sus padres y demás personas dichas, á quien en su caso le parará el perjuicio á que haya lugar.

Pozo de Urama 14 de Enero de 1911.—El Alcalde, Posidio Villalba.

Ayuntamiento constitucional de Mazuecos.

Por renuncia del que la desempeñaba y acuerdo de la Corporaci3n, se anuncia vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, con la dotaci3n anual de setecientas cincuenta pesetas, que el agraciado cobrará de los fondos municipales por trimestres vencidos y con la obligaci3n de prestar gratis la asistencia facultativa de diez á quince familias pobres que la misma Corporaci3n le señalará en cada año.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán las solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de quince días, á contar del siguiente á la inserci3n de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debidamente reintegradas con arreglo á la vigente ley del Timbre, teniendo entendido que las que se presenten sin reintegrar se tendrán por no recibidas.

Mazuecos 14 de Enero de 1911.—El Alcalde, Pedro Mayorga.

Ayuntamiento constitucional de Villoldo.

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento formado en esta localidad para el reemplazo del año actual por hallarse incluidos en el caso 5.º del art. 40 de la ley los mozos que al final se expresan, como de ignorado paradero, se cita á estos mismos interesados, sus padres, amos ó parientes para el acto de la rectificaci3n de dicho alistamiento que tendrá lugar ante esta Corporaci3n municipal en la Casa Consistorial el día

29 del corriente y hora de las once de su mañana, por si tuvieren que formular alguna reclamaci3n, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Villoldo 13 de Enero de 1911.—El Alcalde accidental, Nicasio Hervás.

Mozos que se citan.

Dativo Herrero Paniagua, hijo de Eusebio y Adelaida, nació en esta villa el día 11 de Febrero de 1890.

Guillermo Ibáñez del Valle, hijo de Eustaquio y Engracia, nació en la misma el día 25 de Junio de 1890.

Nicasio Martín Castro, hijo de Macario y Balbina, nació en esta villa el día 15 de Diciembre de 1890.

Ayuntamiento constitucional de Amusco.

Don Evaristo Santoyo Rey, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en conformidad á lo dispuesto en el caso 5.º del artículo 40 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército han sido comprendidos en el alistamiento formado en esta villa los mozos que al final se expresan, é ignorándose su actual residencia, así como la de sus padres, cuya ausencia data de más de diez años, se les cita por medio del presente edicto para que á las once del día 29 del corriente mes comparezcan en la Casa Consistorial al acto de la rectificaci3n de dicho alistamiento, pues de no hacerlo se acordará su exclusi3n por analogía á lo prevenido en la regla 4.ª, art. 83 de la citada ley.

Mozos que se citan.

Desiderio López Villa, hijo de Pedro y Alejandra, que nació en esta villa el 11 de Febrero de 1890.

Elias Benítez Martínez, hijo de Eladio é Isidora, que nació en la misma el 19 de Julio de 1890, se dice falleció en un pueblo próximo á Saldaña en 12 de Octubre de 1891, interesando á las Autoridades que tengan conocimiento de ello lo participen á esta Alcaldía.

Amusco 14 de Enero de 1911.—Evaristo Santoyo.—P. S. M., Gregorio Cabeza y Ant3n, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Monz3n.

Hallándose desempeñada interinamente la plaza de Guarda municipal del campo de este término jurisdiccional, se anuncia su provisi3n en propiedad, con el sueldo anual de cuatrocientas pesetas, que cobrará el agraciado por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en la Secretaría municipal por espacio de quince días.

Monz3n 13 de Enero de 1911.—El Alcalde, Silvino del Val.